

nes, y cuando en el desarrollo del principio democrático, la mayoría conquista las reformas sociales que salvan á la humanidad de la esclavitud tiránica de las clases privilegiadas; entonces se abre la lucha, y la iniquidad se levanta contra la justicia; el error contra la verdad; el fanatismo y la preocupacion contra la pureza de la fé y la sinceridad de la razon. El pacto fundamental de la República al asegurar los derechos sagrados de los pueblos, les afianzó reformas y mejoras suspiradas en vano por mucho tiempo; pero los intereses de una mezquina minoría, bien avenida con su dominacion opresora, con sus fueros, sus privilegios y su autoridad divina, quedaron heridos, y como por desgracia la conquista no fué completa, los defensores de esos mismos intereses agonizantes, recobraron algun aliento, y ora cubriéndose con el manto del patriotismo y bien de la comunidad, ora vistiendo el ropaje sagrado de la religion, se lanzaron al combate alarmando á los pueblos en nombre de la patria, de Dios, de la conciencia y de la moral.

“Esta faccion liberticida, que pelea distinciones y honores repugnantes al espíritu del siglo, que disputa comodidades y riquezas que no deben poseer, y que procura el desconcierto para vivir á su sombra, sin ser notada, ha puesto mas de una vez en fuerte peligro nuestras instituciones y nuestra paz. Ciertamente es que V. E., apoyado en la opinion, favorecido por los pueblos, y dirigido por la Providencia divina, que parece empeñada en castigar tanto insolencia, tanta profanacion y tamaño sacrilegio, ha combatido y triunfado de sus arteras y secretas combinaciones con

tan feliz éxito, como cuando ha tenido que medir su espada con la espada de tan incansable enemigo; pero no es ménos cierto, que en circunstancias tan azarosas como las que han tocado á V. E. para probar su espíritu, en épocas de turbulencia en que preferentemente ha tenido que atender á la existencia del gobierno, era casi imposible que pudiera consagrarse al arreglo de la administracion pública; sin embargo, en medio de tan cruel agitacion, y aun escuchando el estruendo de las armas, ha ocurrido á las principales y mas apremiantes atenciones de la administracion, procurando realizar las mejoras materiales y sociales de mayor urgencia. Al efecto, ha espedido por sus respectivas secretarías de Estado, las disposiciones convenientes: disposiciones que honran el asiduo trabajo y el empeñoso afán de V. E. por un buen régimen administrativo, y que el Congreso se complace en ver, como un testimonio auténtico de su acendrado interés por el bien público.

«En ella se nota que V. E. extendió sus miradas á cuantos objetos importantes pudo alcanzar, y tanto le mereció el sacerdote que edifica en el santuario, como el criminal que se moraliza en la penitenciaría; tan solícito fué en proteger las ciencias y las artes como en procurar el fomento de la industria, del comercio y de la agricultura; y si por lo difícil de las circunstancias, aun quedan pendientes de arreglo algunos ramos de alta importancia, si la hacienda pública carece de vida y los enemigos del orden alimentan su osadía, V. E. puede estar seguro de que estas necesidades supremas, serán satisfechas sosteniendo con fé sincera los principios conquistados, y descansando con limi-

tada confianza en el patriotismo y buen sentido de los pueblos. El Congreso constitucional, para ayudar á V. E. no esquivará trabajo ni omitirá sacrificio, y el Dios de bondad, que vela por la suerte de las Naciones, le impartirá las luces y el auxilio con que favorece la santa causa de la libertad y el progreso. —Dije.»

Concluido este acto, se retiró el Excmo. Sr. Presidente de la república, y el E. S. Presidente de la Cámara dijo: “El Congreso de la Union abre sus sesiones hoy dia 8 de Octubre de 1857.”

Se levantó la Sesion.

Sesion del dia 9 de Octubre de 1857

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Congreso se ocupó de la organizacion de sus respectivas comisiones, pero al tratar de llevar á cabo esta idea tropezó con el inconveniente de que el reglamento era inadecuado por haberse formado cuando habia dos cámaras; cuando eran otros los trámites para la formacion de las leyes; cuando los diputados se renovaban por mitad, etc.

El Sr. MATA tomó la palabra y manifestó, que «conocia este inconveniente y por lo mismo proponia al Congreso que la gran comision se formase eligiendo cada diputacion un individuo de su seno, dejando la decision á la suerte en las que solo tienen dos miembros, y quedasen como perteneciendo á la gran comision los que son únicos representantes de su Estado.»

El Sr. PALACIOS (D. Jesus) hizo presente que antes pertenecian á la gran comision los diputados mas antiguos; y que por esta razon se inclinaba á que hoy

se formara de los electos en los primeros distritos de cada Estado.

Los Sres. SABORIO y MATA hablaron en contra de esta idea, y la cámara despues de una ligera discusion, aprobó lo propuesto por el Sr. Mata.

En consecuencia la gran comision quedó organizada del modo siguiente:

Por Aguascalientes.—El Sr. Bengoa, por la Baja California, el Sr. Cicero; por Chihuahua el Sr. Zubia, por Colima el Sr. Cano, por el distrito el Sr. Baz (D. Juan José); por Guanajuato, el Sr. Bermudez; por Guerrero el Sr. Aburto; por Jalisco el Sr. Flores, (D. Bernardo); por México el Sr. Guzman; por Michoacan el Sr. Echaiz; por Nuevo Leon y Coahuila el Sr. Garza y Melo; por Oajaca el Sr. Carrasquedo; por Puebla el Sr. Ruiz (D. Joaquin); por Querétaro el Sr. Bustamante (D. Gabino); por San Luis Potosí el Sr. Hernandez; por Sinaloa el Sr. Palacios Miranda; por Tabasco el Sr. Alvarez; por Tamaulipas el Sr. Montiel; por Tlaxcala el Sr. Barquera y Toral; por Veracruz el Sr. Mata; por Yucatan el Sr. Aznar Barbachano, y por Zacatecas el Sr. Avila (D. José M^a.)

Se retiraron los miembros de la gran comision para ponerse de acuerdo en las personas que debieran ser nombradas para las comisiones permanentes, y despues presentó su dictámen proponiendo á los Sres. diputados que siguen como miembros de las comisiones que tambien se expresan:

Puntos constitucionales.—Sres. Mata, Ruiz (D. Joaquin) y Guzman.

Relaciones exteriores.—Sres. Peña y Barragan, Baz (D. Valente) y Alcaraz.

Hacienda.—Sres. Lerdo de Tejada Echaiz y Villa.

Crédito público.—Sres. Castillo Velasco, Peña y Barragan y Bermudez.

Justicia.—Sres. Ruiz (D. Joaquin,) Guzman y Baz (D. Valente.)

Negocios eclesiásticos.—Sres. Baz (D. Juan José,) Garrido y Perez Fernandez.

Guerra.—Sres. Alvarez, Buenrostro y Moreno (D. José de la Luz.)

Industria.—Sres. Lerdo de Tejada, Mata y Couto.

Libertad de imprenta.—Sres. Baz (D. Juan José,) Avila y Gonzalez Paez.

Policia.—Sres. Villaseñor (D. Ricardo,) Siliceo y Casaldueiro.

Peticiones.—Sres. Palacios (D. Jesus) M. Ruiz y Casaldueiro.)

Gran jurado.—Sres. Siliceo, Gonzalez Paez, Rendon, Carbajal Cano, Revilla, Martinez de la Concha, Villalobos, Ruiz (D. Joaquin,) Villaseñor (D. Ricardo,) Garza y Melo, Bermudez, Zúbia, Cendejas, Banuet y Olvera.

Puesto á discusion en lo general, el Sr. CENDEJAS hizo notar que hay individuos que pertenecen á mas de una comision, mientras muchos diputados quedan libres de todo encargo, lo cual podria ser perjudicial al buen despacho de los negocios.

EL SR. BANUET creyó ademas que no debió desconfiarse de la aptitud de mas de cincuenta diputados que quedaban sin comision alguna.

EL SR. MENDEZ reprodujo las razones expuestas por sus antecesores, en el uso de la palabra, insistiendo en que no debian figurar algunos miembros del Congreso mas que en una sola comision, para obviar los inconvenientes que habian expuesto los señores Banuet y Cendejas.

EL SR. BAZ (D. Juan José), contes-

tó que la comision lo único que habia hecho era proponer para que la cámara aprobara ó reprobara; que si el sentir de ésta era conforme con lo manifestado por los preopinantes, llegada su vez, podia desechar las proposiciones en las que consta el nombre de algun diputado á quien se le hubiese conferido ya una comision, y por último, defendió el dictámen fundándose en que el reglamento no prohibe que un diputado pertenezca á una ó mas comisiones, y concluyó diciendo que los propuestos eran los mas conocidos.

EL SR. GUZMAN habló en pró del dictámen, exponiendo al Congreso que la gran comision habia creído aptos para desempeñar las comisiones permanentes á los individuos propuestos, y que si no se creia acertado su trabajo, el Congreso estaba en absoluta libertad para aprobar, reprobar ó modificar las propuestas de la gran comision.

Los Sres. BANUET Y CENDEJAS insistieron en sus anteriores observaciones.

Los Sres. BAZ (D. Juan José y D. Valente), defendieron con calor el dictámen.

EL SR. BAZ (D. Juan José), creyó ver alusiones insidiosas y calumniosas, y calificó de inoportunos los argumentos hechos por los que combatian el dictámen.

EL SR. BAZ (D. José Valente), declaró que el preopinante tenia razon, que el debate era impertinente y que en él se decian despropósitos.

La legislatura de San Luis dirigió iniciativa al Congreso general, para que se ampliasen las facultades al ejecutivo, á cuyo efecto remitía el dictámen que la comision de Gobernacion de dicha le-

gislatura habia formulado, y cuyo tenor es como sigue:

“Honorable Señor: La Comision de Gobernacion encargada de abrir dictámen sobre la iniciativa que ha dirigido á V. H. con fecha 23 del próximo pasado, la legislatura de Guanajuato, para que se inicie al Congreso general con el objeto de que se invista de facultades extraordinarias al Poder ejecutivo de la Nacion, tiene el honor de exponer á V. H. su opinion en materia tan delicada y grave, con el temor de que acaso no habrá acertado en la resolucion que propone al Honorable Congreso, que con su prudencia y tino previsor, tomará la medida mas acertada y conveniente á las actuales circunstancias en que nos encontramos.

Señor: ocurren á veces en los Estados crisis tan graves, tan difíciles, tan fuera del orden comun, que exigen para salvar el mismo sistema representativo, la independencia nacional, la quietud pública, ó cualquiera otra cosa de semejante general utilidad, medidas legislativas, prontas, del momento y que no dan lugar sin riesgos de estos mismos importantes objetos á la demora consiguiente á las discusiones parlamentarias que preceden siempre á las leyes en las asambleas legislativas; y entonces se concede la facultad de dictar las de esta clase al poder ejecutivo, cuya accion es siempre espedita y tiene ó debe tener ciencia exacta de los hechos que motiven sus decretos. Hé aquí, honorable señor, segun las mejores máximas del derecho público, el origen y naturaleza de esas que llaman facultades extraordinarias, con que quizá no siempre que son absolutamente necesarias, se revisten los gobiernos.

La comision está convencida de que la tranquilidad interior es la base, es la primera necesidad de los pueblos para consolidarse y progresar, y de que entre nosotros, por desgracia, es lo que nos falta, pues nadie podrá negar que la nacion se halla envuelta en una espantosa agitacion causada por el desencadenamiento de las pasiones políticas embravecidas, que es necesario reprimir y calmar, si queremos legarles patria á nuestros hijos.

“Ademas, en el exterior nuestras relaciones se hallan perturbadas con la España, y segun el aspecto sério que ha i to tomando este negocio, parece que es inevitable un rompimiento. La comision pues, en virtud de esta crítica situacion y del inminente peligro que corre la nacion, ya en el interior, ya en el exterior, no vacila en proponer á V. H. que secunde la iniciativa de la honorable legislatura de Guanajuato, con el importante fin de que en el pais haya un poder eficaz y vigoroso que se baste á sí mismo y á los objetos encomendados á su cuidado, que tenga enerjía, crédito y confianza en el interior y respetabilidad en el exterior: concluyendo la comision con las siguientes proposiciones.

1ª La Legislatura del Estado inicia al Congreso general, que en atencion á las graves circunstancias en que nos encontramos, conforme al artículo 29 de la Constitucion invista de facultades extraordinarias al poder ejecutivo de la nacion.

2ª Se excita al mismo poder para que deponiendo todo sistema de lenidad, despliegue todo el rigor de la ley contra los perturbadores del orden, porque

de otra manera no cumple con el objeto de estas facultades.

"Sala de comisiones del honorable Congreso constituyente del Estado. San Luis Potosí, Octubre 1º de 1857.—*Villanueva.—Guevara.—Terrazas.*"

Sesion del 10 de Octubre de 1857.

(Presidencia del Sr. D. Manuel Ruiz).

Leidas y aprobadas las actas de la Junta preparatoria del día 7 y de la sesion del día 8, la Comision primera de Poderes, presentó á la deliberacion del Soberano Congreso la siguiente proposicion:

"Es válida la eleccion verificada por el distrito electoral de Teposcolula del Estado de Oaxaca, en el C. Esteban Calderon."

Sin discusion hubo lugar á votar y se aprobó.

El señor Presidente nombró en comision, á los Sres. Bustamante [D. Gabino] y Cisneros, para que introdujeran al salon al Sr. Calderon, quien despues de haber prestado el juramento correspondiente, tomó asiento entre los demas señores.

Los señores Mata y Saborío presentaron las siguientes proposiciones, que tomadas inmediatamente en consideracion se aprobaron.

"1ª La gran Comision que debe proponer las demas, á que se refiere el reglamento, se compondrá de un diputado nombrado por cada uno de los Estados, distritos y territorios, que tengan representantes presentes."

"2ª En los Estados cuya diputacion esté representada por solo dos señores diputados, la suerte decidirá quién debe

pertenecer á la gran Comision, y se le tendrá como miembro de ella, al diputado que represente solo un Estado ó territorio."

Se suspendió la sesion, mientras que la gran Comision se organizaba: vuelta á abrir, se dió lectura á la siguiente lista de los individuos de la gran Comision, formada con sujecion al preinserto acuerdo: Sres Bermudez, Bustamante [D. Gabino], Baz [D. Juan José], Aznar Barbachano, Avila [D. José María], Garza y Melo, Aburto, Flores [D. Bernardo], Alvarez, Cano, Guzman [D. Leon], Echaiz, Zubía, Hernandez [D. Abraham], Bengoa, Mata, Ruiz, Cicero, Barquera y Toral, Carrasquedo, Montiel y Palacios Miranda.

La gran Comision se retiró á nombrar las comisiones permanentes respectivas y entre tanto se suspendió de nuevo la sesion.

Vuelta á abrir ésta, la gran Comision presentó su dictámen, el cual fué puesto á discusion en lo particular, y aprobadas cada una de las proposiciones con que termina dicho dictámen y son las siguientes:

Para puntos constitucionales.—Sres. Mata, Ruiz y Guzman.

Gobernacion.—Sres. Flores [D. Sabino], Flores [D. Bernardo] y Cendejas.

Relaciones exteriores.—Peña y Barragan, Baz [D. José Valente] y Alcaráz.

Hacienda.—Lerdo, Echaiz y Villa.

Credito público.—Castillo, Peña y Barragan y Bermudez.

Justicia.—Ruiz [D. Joaquin], Guzman y Baz [D. José Valente].

Negocios eclesiásticos.—Baz (D. Juan José), Garrido y Perez Fernandez.

Guerra.—Alvarez (D. José Justo,) Buenrostro, y Moreno (D. José de la Luz.)

Industria.—Lerdo, Mata, y Couto.

Libertad de Imprenta.—Baz (D. Juan José,) Avila (D. José M.,) y Gonzalez Paez.

Policia.—Villaseñor (D. Ricardo,) Casaldueiro, y Siliceo.

Peticiones.—Palacios (D. Jesus M.,) Riestra, y Casaldueiro.

Jurado.—Siliceo, Gonzalez Paez, Rendon, Carbajal, Cano, Revilla, Martinez de la Concha, Villalobos, Ruiz (D. Joaquin,) Villaseñor, (D. Ricardo,) Garza y Melo, Bermudez, Zubía, Cendejas, Banuet, y Olvera.

El Sr. Mata, presentó la siguiente proposicion, que tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada:

"Se nombrará un diputado suplente para cada una de las comisiones permanentes."

Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad, los señores O'Horan, y Salazar, y sin aviso el Sr. D. Mariano Guzman.

Reunion del dia 11 de Octubre de 1857.

(Presidencia del Sr. Ruiz [D. Manuel].)

Se pasó lista á las doce y estaban presentes los señores Avila [D. Tomás], Banuet, Barquera y Toral, Bello Garcia, Bengoa, Blanco, Bustamante [D. Gabino,] Butron, Cajiga, Castro [D. José M.,] Carbajal, Carrillo, Cicero, Cosío [D. Luis,] Couto, Calderon [D. Estéban,] Diaz Barriga, Diaz Ordaz, Falcon, Garza y Melo, Gonzalez Urueña, Guzman [D. Leon,] Gonzalez de la

Vega, Menchaca, Palacios [D. Jesus M.,] Perez Fernandez, Posada, Revilla, Ruiz [D. Joaquin,] Ruiz [D. Manuel,] Saborío, Salazar, Siliceo, Villaseñor [D. Ricardo,] Zamacona, y Zubía.

Como no era el número suficiente, se esperó á completarlo hasta la una y media: hora en que se pasó nueva lista y resultó haberse presentado ademas los señores Alvarez, Aburto, Aguilar Tablada, Aldana, Angulo, Aznar Barbachano, Baz [D. J. J.,] Bermudez, Buenrostro, Cano, Casaldueiro, Castillo Peraza, Castillo Velasco, Carrasquedo, Carrillo, Celaya, Cendejas, Cisneros, Cruces, Dorantes y Avila, Echaiz, Escalante, Flores [D. Bernardo,] Flores [D. Pablo,] Flores [D. Sabino,] Garrido, Gonzalez Paez, Govantes, Hernandez [D. Abraham,] Ibarra, Larios, Lerdo de Tejada, Lopez [D. Vicente,] Martinez de la Concha, Mata, Mendez, Montiel, Moreno [D. Gabriel,] Moreno [D. José de la Luz,] Núñez, Olvera, Ortega, Palacios Miranda, Peña y Barragan, Régules, Rendon, Riestra, Rojas [D. Jesus,] Sierra, Vallejo, Varela, Vega, Velazquez, Verástegui, Villa, Villalobos, Villaseñor [D. Onofre,] y Zetina Abad.

No completándose aún el número, el Sr. Presidente disolvió la reunion.

No asistieron por enfermedad los señores Cruz [D. Agustin,] Calderon [D. José M.,] Ezeta, Lopez [D. Leocadio] y O'Horan: y por tener licencia el Sr. Viniestra.